

puede haver si que nieve en la Peña Rubia y que aun
quando alguna caiera no fuera suficiente ni duras-
sena para su acopio y que la que ay en Sierra seca
y Dya lobrega con los aires y estacion se come, y puede
si un todo faltan si se verifica retardo en su vino
y para obviar los perjuicios que quedan propuestos
se viva acordar, que sin esperaxa asi nieve ó no
en la Peña Rubia, ni si quedan restos, á que en caso
que nevare asta el dia de San Toribio recolecte la nie-
ve en dicho vino, para a los dias lobrega y Sierra
seca, y en ellos se proceda ala recoleccion, y en
el caso si asi no acordare, y que para el citado
dia ya no ayga nieve ni despues caiga en Sierra
seca ni Dya lobrega por esto no me pare perjuicio
y que los danos y perjuicios sean contra quien ha-
ya lugar, y en el evento si que para la perfecta
deliberacion de esta solicitud, sea indispensable pa-
se al Ayuntamiento suplico lo urgente del caso, man-
dara Vmd se cite con expresion á cuyo fin hago el
pedim^{to} y solicitud con el caso mas conforme á justicia
que pido y para ello V=

Juan Clemente Manzanera

Don Domingo Telesforo Bonacilla
Don D. J. del Puerto